



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, nueve (09) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Sucesión Intestada
Demandante	Jairo de Jesús Betancur Betancur
Causante	Cecilia del Socorro Arenas Álzate
Radicado	05001-40-03-013-2021-00870-00
Auto	Sustanciación No. 438
Asunto	Corre traslado trabajo de partición- Requiere a las partes

De conformidad a lo preceptuado en el numeral primero del Art. 509 del Código General del Proceso, del trabajo de partición realizado en el presente proceso de sucesión el 1 de septiembre de 2022, se da traslado a los interesados por el término de cinco (5) días, dentro de los cuales podrán formular objeciones con expresión de los hechos que les sirvan de fundamento.

Por otro lado, sea esta la oportunidad para requerir a las partes para que, en el término de 5 días, informen si existen más herederos determinados, so pena de las consecuencias jurídicas y sancionatorias, que acarreen tal omisión.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

APH.

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 022 Fijado en un lugar visible de la secretaria
del Juzgado hoy 10 DE FEBRERO DE 2023
a las 8:00 A.M.

JHON FREDY GOEZ ZAPATA

Secretario

Firmado Por:
Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a3c407e65dcf705ec85b3d64761a0f30c6aeffb7da67fccfe60dfa85d6a62df**

Documento generado en 09/02/2023 03:31:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>